ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-003-2023
CPMS. TUQUERRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y/O INTERDEPARTAMENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBEERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL CPMS DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD……:::::1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ……2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ……2
5. CONCEPTO FINANCIERO ……4
6. EXPERIENCIA ……4
7. ESTUDIO DE MERCADO ……4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ……6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ……5
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ……5
11. FORMA DE PAGO ……5
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ……5
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ……5
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ……5
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ……8
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ……8
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ……8
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ……9
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ……9
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD ……9
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ……9
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ……10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y de acuerdo al rubro SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-006-004 se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL Y/O INTER DEPARTAMENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS INTERNOS Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL CPMS DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC atender los requerimientos de los establecimientos de Reclusión a nivel Nacional, Direcciones Regionales y escuela Penitenciaria Nacional, por concepto TRANSPORTE DE INTERNOS, rubro definido como "Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de internos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de recursos que recobren su libertad".

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Túquerres debe dar cumplimiento a todos y cada uno de las resoluciones emitidas por la dirección general, al igual que los recursos asignados para el Transporte de Internos del establecimiento con el fin de garantizar el desplazamiento a las diferentes diligencias judiciales y de atención en salud a los internos de este Establecimiento.

Que la CPMS Túquerres en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde determina que es primordial contar con los recursos logísticos para su normal funcionamiento, considerando que es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios y las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta, prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de transporte, comodidad, salubridad, y continuidad para estos y los usuarios del servicio prestado.

Que como consecuencia de lo anterior el CPMS Túquerres es responsable de velar por la ejecución de los recursos asignados para el transporte de internos que fueron asignados, tendiente a lograr que se mejore el servicio de movilización y traslado de la población interna a los diferentes requerimientos judiciales y de salud, brindando todos los medios pertinentes para lograr dicho objetivo en la entidad.

Con base en el artículo 3" de la Ley 489 de 1998. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CPMS DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar el servicio al que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios previos.

- Entregar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.

- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

- Contar con vehículos autorizados para prestar el servició de transporte público con todos los documentos legales y contractuales vigentes.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Se deja constancia, que revisado el acuerdo marco de precios y Grandes Superficies de la TVEC, NO se observa que hay convenios para Servicio de Transporte; por lo anterior, Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CPMS DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD"**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
F - servicios	78000000	78110000	78111800	N/A	Transporte de pasajeros por carretera

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CPMS DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD"** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	VEHÍCULO CAPACIDAD DE 04 PASAJEROS	VEHÍCULO CAPACIDAD DE 08 PASAJEROS	VEHÍCULO CAPACIDAD DE 08 PASAJEROS	REQUERIMIENTO DE RUTA
1	Túquerres-Pasto-Túquerres	X	X	SI
2	Túquerres-Ipiales-Túquerres	X	X	SI
3	Túquerres-Ricaurte-Túquerres	X	X	SI
4	Túquerres-Samaniego-Túquerres	X	X	SI
5	Túquerres-Tumaco-Túquerres	X	X	SI
6	Túquerres-Piedrancha-Túquerres	X	X	SI
7	Túquerres-Guachavés-Túquerres	X	X	SI
8	Túquerres-Providencia-Túquerres	X	X	SI
9	Túquerres - Sotomayor-Túquerres	X	X	SI
10	Túquerres-Guaitarilla-Túquerres	X	X	SI
11	Túquerres-Imués-Túquerres	X	X	SI
12	Túquerres- Chachagüí -Túquerres	X	X	SI
13	Túquerres- Ospina -Túquerres	X	X	SI
14	Túquerres- La Llanada -Túquerres	X	X	SI
15	Túquerres-Popayán-Túquerres	X	X	SI
16	Túquerres- El Bordo -Túquerres	X	X	SI
17	Túquerres- Silvia -Túquerres	X	X	SI
18	Túquerres- Bolívar -Túquerres	X	X	SI
19	Túquerres-Jamundí-Túquerres	X	X	SI
20	Túquerres- Cali -Túquerres	X	X	SI
21	Túquerres- Palmira -Túquerres	X	X	SI
22	Túquerres- Buga -Túquerres	X	X	SI
23	Túquerres- Tuluá -Túquerres	X	X	SI
24	Túquerres- Bogotá -Túquerres	X	X	SI
25	Túquerres- Mocoa -Túquerres	X	X	SI

Se elaborarán dos listas de los servicios, una para evaluación y otra para la asignación del contrato de la siguiente forma:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los servicios, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

Lista 2: con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad, y será tenido en cuenta para la asignación del contrato. Las cantidades de los servicio, los realizara el supervisor de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

- **El contratista debe contar con todos los documentos legales del parque automotor de servicio público al día esto en cuanto a seguros y pólizas, impuestos, certificaciones tecno mecánicas vigente, entre otros.**

- **El contratista debe estar disponible los 7 días de la semana para la prestación del servicio lo cual el contratante informará con al menos doce (12) horas de anticipación para la disposición del vehículo, la frecuencia de cada ruta dependerá de la necesidad del Establecimiento.**

- **El contratista debe disponer de más de un vehículo en caso de que el contratante requiera más de una ruta a la misma hora en el mismo día.**

- **Para la prestación del servicio de cada ruta el contratista deberá contar con la autorización escrita expedida únicamente por el director del Establecimiento o quien haga sus veces.**

- **En caso de requerir la prestación del servicio a rutas diferentes no consideradas en los diferentes estudios previos debido a la poca frecuencia de utilización de la ruta el contratista debe tener disponibilidad de vehículos y el valor de la ruta se acordará teniendo en cuenta estudios actuales del mercado con lo que se fijará el precio promedio del servicio a prestar.**

- **Todos los vehículos que el contratista ponga a disposición para la prestación del servicio de transporte, deben contar con la documentación legal al día, en muy buen estado y autorizados legalmente para el transporte público. No se aceptarán vehículos de servicio particular.**

El presente proceso se adjudicará por la totalidad del servicio, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

Los precios presentados deben incluir todos los impuestos y costos directos e Indirectos derivados del proceso, pues estos corren por cuenta del contratista.

En caso de empate en el menor precio, el INPEC evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Se verificará que los servicios requeridos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta (Prestación de Servicio) para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal

El director de la CPMS Túquerres podrá adjudicar el 100 % del presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad del mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

De acuerdo a la indicación del área financiera de La CPMS Túquerres Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar el servicio de transporte intermunicipal y/o interdepartamental para la movilización de los internos y cuerpo de custodia y vigilancia de La CPMS de Túquerres en el cumplimiento de trámites judiciales y/o de atención en salud"	Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo al artículo 476 del Estatuto Tributario, numeral 09 y 010 Servicio de transporte de pasajeros.	Retención en la fuente por servicios.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **(02)** contrato para entidades públicas o privadas para contratar los servicios para el mantenimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Túquerres.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La CPMS Túquerres procederá a la elaboración del análisis del sector de Empresas dedicadas al transporte intermunicipal y/o interdepartamental de pasajeros por carretera legalmente acreditadas para dicha actividad comercial.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato para el **SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL INTERMUNICIPAL Y/O INTERDEPARTAMENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CPMS DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles oferentes de los servicios requeridos en el presente estudio previo deben ser personas naturales o jurídicas que presenten su actividad comercial acorde al objeto del contrato (alquiler de vehículos) y deben cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente señaladas independiente al tamaño, ubicación o domicilio siempre y cuando cumpla con las obligaciones de ley y preste el servicio acorde a este proceso contractual.

7.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para adquirir la prestación del servicio de transporte de internos, La CPMS Túquerres ha desarrollado procesos contractuales por medio de los cuales se logra dar solución a los requerimientos y necesidades de la población privada de la libertad en éste Establecimiento en cuanto a trámites judiciales y atención en salud en centros médicos con domicilio en ciudades diferentes al municipio de Túquerres.

El siguiente proceso de la vigencia 2022 se toma como histórico y es similar al presente proceso de contratación MC-003-2023:



7.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a diferentes empresas con actividad comercial transporte de pasajeros por carretera además de promediar los valores con precios históricos de contrataciones realizadas en la vigencia 2022 aumentando un porcentaje promedio correspondiente al IPC del país.

Teniendo en cuenta que dos empresas respondieron a la solicitud de cotizaciones y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Ítem	Ruta	Cant	Cotización No. 01	Cotización No. 02	Valores históricos	Valor Promedio
1	Túquerres-Pasto-Túquerres, capacidad cuatro pasajeros	1	330000	280000	380000	330000
2	Túquerres-Pasto-Túquerres, capacidad ocho pasajeros	1	450000	441000	470000	453667
3	Túquerres-Ipiales-Túquerres, capacidad cuatro pasajeros	1	250000	253000	270000	257667
4	Túquerres-Ipiales-Túquerres, capacidad ocho pasajeros	1	350000	388000	360000	366000
5	Túquerres-Ricaurte-Túquerres, capacidad cuatro pasajeros	1	250000	267000	260000	259000
6	Túquerres-Ricaurte-Túquerres, capacidad ocho pasajeros	1	400000	440000	400000	413333
7	Túquerres-Samaniego-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	250000	258000	260000	256000
8	Túquerres-Samaniego-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	400000	390000	410000	400000
9	Túquerres-Tumaco-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	500000	530000	510000	513333
10	Túquerres-Tumaco-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	800000	912000	800000	837333
11	Túquerres-Piedrancha-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	220000	250000	220000	230000
12	Túquerres-Piedrancha-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	350000	378000	360000	362667
13	Túquerres-Guachavés-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	250000	250000	250000	250000
14	Túquerres-Guachavés-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	350000	388000	340000	359333
15	Túquerres-Providencia-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	250000	278000	230000	252667
16	Túquerres-Providencia-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	400000	440000	390000	410000
17	Túquerres - Sotomayor-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	600000	0	620000	610000
18	Túquerres - Sotomayor-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	380000	0	400000	390000
19	Túquerres-Guaitarilla-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	180000	160000	200000	180000

20	Túquerres-Guaitarilla-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	280000	272000	290000	280667
21	Túquerres-Imués-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	150000	128000	180000	152667
22	Túquerres-Imués-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	250000	220000	280000	250000
23	Túquerres- Chachaguí - Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	400000	370000	430000	400000
24	Túquerres- Chachaguí - Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	600000	600000	600000	600000
25	Túquerres- Ospina -Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	130000	129000	150000	136333
26	Túquerres- Ospina -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	230000	223000	250000	234333
27	Túquerres- La Llanada - Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	320000	363000	350000	344333
28	Túquerres- La Llanada - Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	580000	650000	570000	600000
29	Túquerres-Popayán-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	1300000	1250000	1400000	1316667
30	Túquerres-Popayán-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	2000000	2200000	1900000	2033333
31	Túquerres- El Bordo - Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	1000000	1133000	900000	1011000
32	Túquerres- El Bordo - Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	1800000	2000000	1700000	1833333
33	Túquerres- Silvia -Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	1000000	0	1000000	1000000
34	Túquerres- Silvia -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	1800000	0	1820000	1810000
35	Túquerres- Bolívar -Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	1000000	0	1050000	1025000
36	Túquerres- Bolívar -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	1800000	0	1820000	1810000
37	Túquerres-Jamundí-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	1500000	1580000	1500000	1526667
38	Túquerres- Jamundí - Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	2700000	2742000	2700000	2714000
39	Túquerres- Cali -Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	1600000	1700000	1550000	1616667
40	Túquerres- Cali -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	2700000	2832000	2640000	2724000
41	Túquerres- Palmira -Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	1700000	1870000	1600000	1723333
42	Túquerres- Palmira -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	2800000	3210000	2400000	2803333

43	Túquerres- Buga -Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	1900000	0	1910000	1905000
44	Túquerres- Buga -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	2900000	0	2900000	2900000
45	Túquerres- Tuluá -Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	2000000	0	2000000	2000000
46	Túquerres- Tuluá -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	3000000	0	3050000	3025000
47	Túquerres- Bogotá -Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	2600000	2832000	2400000	2610667
48	Túquerres- Bogotá -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	4100000	4605000	3600000	4101667
49	Túquerres- Mocoa -Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	450000	490000	470000	470000
50	Túquerres- Mocoa -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	900000	980000	850000	910000
Total valor unitario promedio						52.999.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta **CDP- No. 423** de fecha **2023-02-10** y las necesidades del establecimiento, se dispone que el presente contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L $ 15.000.000.oo** y los valores unitarios por transporte corresponderán al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.** 423 de fecha 2023-02-10, Unidad/Subunidad Ejecutora **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" EPMSC. TUQUERRES**, DEPENDENCIA **12-08-00-221 EPMSC Túquerres – Gestión -**INPEC-**TUQUERRES,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-006-004**, FUENTE **NACIÓN,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **TRANSPORTE DE INTERNOS CPMS DE TUQUERRES** Expedido por BAYRON CUASTUMAL, por valor de **$ 15.000.000.oo** M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**, o hasta el agotamiento de los recursos, tiempo contado a partir del perfeccionamiento del contrato, lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento **(No aplica)**, por parte del EPMSC Túquerres, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

Para efectuar el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante el periodo correspondiente.

El pago se realizara de forma parcial de acuerdo a los servicios suministrados, las ordenes de prestación de servicios serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la orden de servicios no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para

pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o cuenta de cobro o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de siguiente Dirección Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño)

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño)

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

e) atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos en un tiempo máximo de 24 horas.

f) El contratista debe contar con todos los documentos legales del parque automotor de servicio público al día esto en cuanto a seguros y pólizas, impuestos, certificaciones tecno mecánicas vigente, entre otros.

g) El contratista debe estar disponible los 7 días de la semana para la prestación del servicio lo cual el contratante informará con al menos doce (12) horas de anticipación para la disposición del vehículo, la frecuencia de cada ruta dependerá de la necesidad del Establecimiento.

h) El contratista debe disponer de más de un vehículo en caso de que el contratante requiera más de una ruta a la misma hora en el mismo día.

i) Para la prestación del servicio de cada ruta el contratista deberá contar con la autorización escrita expedida únicamente por el director del Establecimiento o quien haga sus veces.

j) En caso de requerir la prestación del servicio a rutas diferentes no consideradas en los diferentes estudios previos debido a la poca frecuencia de utilización de la ruta el contratista debe tener disponibilidad de vehículos y el valor de la ruta se acordará teniendo en cuenta estudios actuales del mercado con lo que se fijará el precio promedio del servicio a prestar.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
f) Las demás establecidas por la ley

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aplica en la etapa?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Periodicidad para el seguimiento al tratamiento	Fecha estimada de para ejecución del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que se presenten limitantes normativas para la realización del contrato.	La NO celebración del contrato.	1	5	5	Riesgo Medio	Entidad Estatal y Contratista	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Antes del evento-en los estudios previos	Una vez se haya celebrado el contrato	Revisión de los estudios previos, en la etapa de planeación	Durante el plazo de ejecución del contrato.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Contratista	2	4	8	Alto	Verificación realizar de manera mensual.		1	2	2	Bajo	SI	Entidad Estatal y Contratista	Un día después de terminado	10 días después de terminado el contrato	Informe de análisis del sector económico y financiero	
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Contratista	4	4	16	Extremo	VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA		1	2	2	Bajo	SI	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tres años de terminado el contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

"Para este proceso contractual MC-003-2023 no se exigen garantías"

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Comandante de Vigilancia del EPMSC Túquerres **In. ARAUJO RUIZ ANDRES MARTIN**, comandante de Vigilancia o quien haga sus veces, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO

In. ARAUJO RUIZ ANDRES MARTIN
COMANDANTE DE VIGILANCIA CPMS TUQUERRES

Revisado por: In. Arango Ramírez Jhon Alberto / Director
Elaborado por: Bayron Cuastumal -Contratación-
Fecha de elaboración:23/02/2023
Ubicación: C:\PC contratación\Contratos2023\MC-003 -2023 TRANSPORTE DE INTERNOS